



Buenos Aires, 22 de febrero de 2012

RES. N° 17 /2012

VISTO:

El Expediente OAyF N° 46/12-0 s/ Plan de compras 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 4.041/11 se aprobó el presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012.

Que el Administrador General elevó el Plan Anual de Compras y Contrataciones, que tomó como base el Proyecto de Plan Anual de Compras aprobado por Res. CM N° 361/2011, y el anteproyecto elevado por nota DCC 737/11.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario el Plan Anual de Compras y Contrataciones elaborado por la Oficina de Administración y Financiera para el ejercicio 2012.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el art. 12 de la ley 2095, dispone: "*PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*" A su vez, el art. 12 de la Res. CM N° 810/2010, que reglamenta dicha norma, establece: "*Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a decisión del Plenario del Consejo de la Magistratura.*"

Que el plan anual propuesto en el expediente bajo análisis cumple con los requisitos exigidos en la norma transcrita precedentemente, por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite, conforme lo propone la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por la Sra. Secretaria del Consejo de la Magistratura en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de su posición personal y el sentido de su respectivo voto.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 51

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

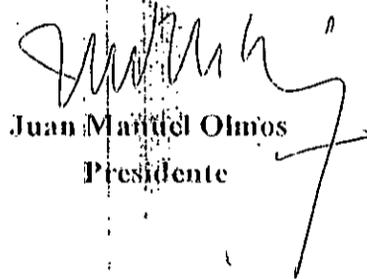
**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar en los términos del art. 12 de la Ley 2095, reglamentado por la Res. CM N° 810/2010, el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2012, obrante a fs. 1/5 del Expte. OAyF-046/12-0.

Art.2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 17 /2012

  
Gisela Cardarile  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente